

Radicado 010-2017-00173-00
Proceso Liquidación por adjudicación
Deudor OSCAR ARMANDO MEDINA SERRANO

Constancia secretarial: Al Despacho del señor Juez el presente proceso, en el que se advierte que se designó al Dr. OSCAR BOHORQUEZ MILLAN como liquidador en auto del pasado 25 de noviembre de 2021 y a la fecha no se ha pronunciado. También se observa memorial en el que la abogada LUZ MILENA ORTIZ MORENO presenta renuncia al poder conferido. Pasa para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 25 de marzo de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, Veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 76 del C. G. de P., **ACEPTESE** la renuncia al poder otorgado por el acreedor DAVIVIENDA S.A. a la abogada LUZ MILENA ORTIZ MORENO. Adviértase que dicha renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de la presentación del memorial de renuncia al correo de este juzgado.

De otro lado, se **REQUIERE** al auxiliar de la justicia Dr. OSCAR BOHORQUEZ MILLAN para que dentro de los 5 días hábiles siguientes asuma su designación como liquidador, según nombramiento efectuado a través de auto del pasado 25/11/2021¹, o para que exprese si existe alguna razón legal que le impida asumir el encargo.

Por secretaría y a través de los medios electrónicos, remítase el oficio correspondiente, con destino al designado auxiliar de la justicia.

NOTIFÍQUESE,

¹ Documento N°29 Cuaderno Principal – Expediente Electrónico

Firmado Por:

**Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23f478d72338c29c72ca2665a5c69168318febeaa39e0b2c83d39dc6792a73c6**

Documento generado en 25/03/2022 03:02:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**